En Valladolid a quinze dias del mes de Junio de mill
y quinientos y sesenta y quatro años, estando
en su Real Audiencia y Sala de
Alcaldes della como han de hazer y
tienen por costumbre para hazer los autos
acordados que se han de publicar
en ella, estando los muy Ilustres
señores don Pedro Deza, y don Diego
de Vergara, Alcaldes de dicha Sala
por mandado de su Magestad, y
presidiendo en ella el muy Ilustre señor
Licenciado Juan Bautista de Monzon
del Consejo de su Magestad, y su Oidor
en la Audiencia Real que reside en
esta villa de Valladolid, y siendo
presente Antonio de Eraso, Relator
de dicha Audiencia, mandaron
pregonar y pregonaron los autos
siguientes

Que en esta villa de Valladolid a quinze
dias del mes de Junio de mill y quinientos
y sesenta y quatro años, estando en
Audiencia publica en la Sala de
Alcaldes della, los muy Ilustres señores
Licenciado Juan Bautista de Monzon
del Consejo de su Magestad, y su Oidor
en la Audiencia Real que reside en
esta villa de Valladolid, y don Pedro Deza
y don Diego de Vergara, Alcaldes
de dicha Sala por mandado de su
Magestad, y siendo presente Antonio
de Eraso, Relator de dicha Audiencia
dixeron que por quanto Su Magestad
tiene dada orden como se hagan
quatro galeras nuevas para
esta costa de Granada, y para
que se hagan en la mejor parte
de esta costa del Reyno de Granada
donde mejor y mas comodidad
para ello haya, y para que
se entienda en ello con mas
brevedad, y se haga con menos
costa de la Real Hacienda, y
para que se haga con mas
comodidad y menos costa de
los vecinos de los lugares
donde se hubiere de hacer
la saca de madera para
las dichas galeras, y para
que se haga con mas
brevedad, mandaban y
mandaron que todas las
personas que tuvieren
montes de encina, roble,
o otra madera de
que se hagan galeras
en el Reyno de Granada